



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00145980- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota de la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales que eleva y solicita la aprobación del proyecto de Reglamento de Trabajo Final para la Licenciatura en Artes Visuales (orientaciones: a) Escultura, b) Grabado, c) Pintura, d) Medios Múltiples) - (Res HCD FFyH N° 429/2011 – Res. HCS N° 16/2012 – Resolución Ministerial N° 987/2013), y

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra vigente un reglamento transitorio de Trabajo Final aprobado por Resolución Decanal N° 198/2019.

Que la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales eleva la propuesta de Trabajo Final para la Licenciatura en Artes Visuales elaborada por la Comisión de Seguimiento e Implementación del Plan de Estudio 2014, cumpliendo con lo encomendado en el Artículo 3° de la mencionada resolución.

Que la aprobación del presente reglamento es de suma importancia para los y las estudiantes, del Departamento Académico de Artes Visuales, que están en condiciones de tramitar su Trabajo Final de grado.

Que cuenta con opinión favorable del Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria, del día 16 de mayo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales (orientaciones: a) Escultura, b) Grabado, c) Pintura, d) Medios Múltiples) - (Res HCD FFyH N° 429/2011 – Res. HCS N° 16/2012 – Resolución Ministerial N° 987/2013), que como ANEXOS forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 198/2019.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Área de Enseñanza. Cumplido, girar las

actuaciones al Honorable Consejo Superior para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.